



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día seis de diciembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0107-2017-SGS de fecha veintinueve de noviembre del corriente año, presentada por el Señor _____ en la que requiere: "1. *Fotocopia póliza de seguros de usuarios versión pública*, 2. *Fotocopia de último valuó realizado a inmueble con número de préstamo* _____ y 3. *Fotocopia de expediente de crédito*".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Información Confidencial y Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Seguros, Área de Valuós de Garantías y el Área de Gestión Documental y Archivo.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros proporcionado, en formato electrónico, fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, en cuanto a interrogante numero dos el Jefe de Unidad de Área de Valuós de Garantías, envía nota de respuesta en la que remite copia de valuó realizado en fecha 01 de septiembre de 2017, al inmueble ubicado en _____ correspondiente al préstamo _____ Dicho valuó fue realizado en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10 literal C de las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir Reservas de Saneamiento dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el Área de Gestión Documental y Archivo, adjunta fotocopia en formato digital de expediente crediticio.





POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los literales del romano III).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

